

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**24148** *ORDEN de 27 de septiembre de 1988 por la que se atribuyen a la Empresa «Ibermemory, Sociedad Anónima», los beneficios concedidos, por Orden de 20 de noviembre de 1986 a la Empresa «Iberofón, Sociedad Anónima» (expediente M-61).*

La Orden de este Ministerio de 20 de noviembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 26), aceptó la solicitud presentada por la Empresa «Iberofón, Sociedad Anónima», concediéndole beneficios de los previstos por la legislación vigente, por la realización de un proyecto en el polígono industrial de Torrejón (Madrid), dentro de la Zona de Urgente Reindustrialización de Madrid (expediente M-61).

La Empresa «Iberofón, Sociedad Anónima», ha solicitado la transmisión de la titularidad de los beneficios a la Empresa «Ibermemory, Sociedad Anónima».

No habiendo inconveniente en acceder a lo solicitado. Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Se autoriza la transmisión de los beneficios concedidos a «Iberofón, Sociedad Anónima», en favor de la Empresa «Ibermemory, Sociedad Anónima», subrogándose ésta en todos los derechos y obligaciones que conlleva esta concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de septiembre de 1988.

ARANZADI MARTINEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**24149** *ORDEN de 30 de septiembre de 1988 sobre cesión de FLOYD a CHEVRON en la concesión de explotación La Lora.*

Visto el Convenio suscrito el 30 de marzo de 1988 entre las Sociedades «Lloyd Oil (Spain) Inc.» (FLOYD), «Chevron Oil Compañy of Spain» (CHEVRON) y «Repsol Exploración, Sociedad Anónima» (REPSOL), y de cuyas estipulaciones se establece que FLOYD cede a CHEVRON un 20 por 100 de interés en el objetivo profundo, situado dentro de la concesión La Lora, por debajo del techo de la formación de Calizas del Dogger o su equivalente estatigráfico.

Visto asimismo el apéndice I, suplemento sobre principios operativos por el que se regula la asignación de coste de los trabajos someros o profundos que se ejecuten en la concesión La Lora y su participación en los productos obtenidos.

Informado favorablemente el expediente por la Dirección General de la Energía y tramitado con arreglo a lo dispuesto en la Ley sobre la Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974 y el Reglamento que la desarrolla.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza el Convenio de Colaboración y apéndice I suscritos el 30 de marzo de 1988, entre las Sociedades FLOYD, CHEVRON y REPSOL por el que FLOYD cede a CHEVRON un 20 por 100 de interés sobre el objetivo profundo situado en la concesión La Lora.

Segundo.—Las titulares quedan sujetas a las estipulaciones que se describen en el Convenio de Colaboración y apéndice I que por esta Orden se aprueban.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de septiembre de 1988.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Miguel Angel Feito Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

**24150** *ORDEN de 30 de septiembre de 1988 sobre cesión de «REPSOL» a «CNWL» en los permisos de investigación de hidrocarburos «Río Vinalopo» A a L.*

Visto el contrato suscrito el 15 de mayo de 1988 entre las Sociedades «Repsol Exploración, Sociedad Anónima» (REPSOL), «Cnwl Oil España, Sociedad Anónima» (CNWL), y «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima» (CIEPSA), y de cuyas estipulaciones se establece que REPSOL cede a CNWL un 12,5 por 100 de su participación en los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Río Vinalopo» A a L.

Informado favorablemente el expediente por la Dirección General de la Energía y tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley sobre la Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974, y preceptos concordantes de su Reglamento, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza el Contrato suscrito el 15 de mayo de 1988 entre las Sociedades REPSOL, CNWL y CIEPSA por el que REPSOL cede a CNWL un 12,5 por 100 de participación indivisa en la titularidad de los permisos de investigación de hidrocarburos «Río Vinalopo» A a L.

Segundo.—Como consecuencia de la autorización otorgada, la titularidad de los permisos de investigación de hidrocarburos mencionados en la condición primera anterior queda de la siguiente forma:

REPSOL: 62,5 por 100.  
CIEPSA: 25 por 100.  
CNWL: 12,5 por 100.

Tercero.—Los titulares quedan sujetos a las estipulaciones que se describen en el contrato que se aprueba, así como al contenido de la Orden de 7 de julio de 1987 de otorgamiento de la primera prórroga.

Cuarto.—La Sociedad REPSOL deberá ajustar y CNWL constituir, de acuerdo con las nuevas participaciones, las garantías a que se refiere en sus artículos 23 y 24 la Ley sobre la Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974, y el Reglamento que la desarrolla y presentar en el Servicio de Hidrocarburos los resguardos acreditativos correspondientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de septiembre de 1988.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Miguel Angel Feito Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

**24151** *RESOLUCION de 28 de marzo de 1988, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se modifica la de fecha 22 de diciembre de 1986, que homologa cuatro pantallas, marca «Philips», modelos BM 7513/16I, BM 7502/16G, BM 7522/16G y VS0040/16, fabricadas por «Philips Electronics Industries (Taiwan) Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Taoyuang (Taiwan).*

Vista la petición presentada por la Empresa «Philips Ibérica, S.A.E.», con domicilio social en Martínez Villergas, 2, de Madrid, por la que solicita que la Resolución de fecha 22 de diciembre de 1986, por la que se homologa cuatro pantallas, marca «Philips», modelos BM 7513/16I, BM 7502/16G, BM 7522/16G y VS0040/16, sea aplicable al modelo 7BM 749/00B:

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no supone una variación sustancial con respecto a los modelos homologados:

Vistos el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General ha resuelto modificar la Resolución de 22 de diciembre de 1986, por la que se homologan las pantallas, marca «Philips», modelos BM 7513/16I, BM 7502/16G, BM 7522/16G y VS0040/16, con la contraseña de homologación GPA-0230, para incluir en dicha homologación el modelo de pantalla, cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca y modelo: «Philips», 7BM 749/00B.

Características:

Primera: 14.

Segunda: Alfanumérica/gráfica.

Tercera: Monocroma.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 28 de marzo de 1988.—El Director general, José Luis Bozal González.

**24152** *RESOLUCION de 12 de julio de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se modifica la Resolución de fecha 27 de julio de 1987, por la que se homologa congelador tipo arcón, marca «Zanussi», ZA-33 y variantes, fabricado por «Ibelsa, Sociedad Anónima» (Logroño).*

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Ibelsa, Sociedad Anónima», en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 27 de julio de 1987, por la que se homologa congelador tipo arcón, marca «Zanussi» y variantes, modelo base ZA-33;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos en dicha homologación;

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 2236/1985, de 5 de junio,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 27 de julio de 1987, por la que se homologa congelador tipo arcón, de la marca «Zanussi» y variantes, modelo base ZA-33, con la contraseña de homologación CEC-0060, en el sentido de incluir en dicha homologación las marcas y modelos cuyas características son las siguientes:

Información complementaria: El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.

Segunda. Descripción: Volumen bruto total. Unidades: dm<sup>3</sup>.

Tercera. Descripción: Poder de congelación en veinticuatro horas. Unidades: Kg.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Westinghouse», modelo WCH-340.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 320.

Tercera: 23.

Marca «Coldmatic», modelo C-3400.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 320.

Tercera: 23.

Madrid, 12 de julio de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

**24153** RESOLUCION de 12 de julio de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se modifica la Resolución de fecha 27 de julio de 1987, por la que se homologa congelador tipo arcón, marca «Zanussi» y variantes, fabricado por «Ibelsa, Sociedad Anónima» (Logroño).

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Ibelsa, Sociedad Anónima», en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 27 de julio de 1987, por la que se homologa congelador tipo arcón, marca «Zanussi» y variantes, modelo base ZA-28;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos en dicha homologación;

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 2236/1985, de 5 de junio,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 27 de julio de 1987, por la que se homologa congelador tipo arcón, de la marca «Zanussi» y variantes, modelo base ZA-28, con la contraseña de homologación CEC-0059, en el sentido de incluir en dicha homologación las marcas y modelos cuyas características son las siguientes:

Información complementaria: El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.

Segunda. Descripción: Volumen bruto total. Unidades: dm<sup>3</sup>.

Tercera. Descripción: Poder de congelación en veinticuatro horas. Unidades: Kg.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Westinghouse», modelo WCH-290.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 270.

Tercera: 21.

Marca «Coldmatic», modelo C-2900.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 270.

Tercera: 21.

Madrid, 12 de julio de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

**24154** RESOLUCION de 19 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para recursos de estaño, volframio, arsénico, oro, plomo y plata, en el área denominada «Villanueva», comprendida en la provincia de Cáceres.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 8 de septiembre de 1988 la inscripción número 341 en el Libro-Registro de esta Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para recursos de estaño, volframio, arsénico, oro, plomo y plata, en el área que se denominará «Villanueva», comprendida en la provincia de Cáceres, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 6º 24' 00" oeste con el paralelo 40º 13' 20" norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridianos, referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1 .....	6º 24' 00" oeste	40º 13' 20" norte
Vértice 2 .....	6º 20' 00" oeste	40º 13' 20" norte
Vértice 3 .....	6º 20' 00" oeste	40º 10' 00" norte
Vértice 4 .....	6º 24' 00" oeste	40º 10' 00" norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 120 cuadrículas mineras.

Madrid, 19 de septiembre de 1988.—El Director general, Juan José Cerezuela Bonet.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**24155** ORDEN de 2 de septiembre de 1988 por la que se considera incluida en zona de preferente localización industrial agraria y se aprueba el proyecto definitivo para la instalación de un Centro de manipulación de fruta en Abarán (Murcia), promovido por la Empresa «Jerónimo Vargas Carrillo».

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición formulada por la Empresa «Jerónimo Vargas Carrillo» (documento nacional de identidad 22.313.367), para instalar un Centro de manipulación de fruta en Abarán (Murcia), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto; Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar incluido en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de referencia, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y Real Decreto 634/1978, de 13 de enero.

Dos.—Conceder a la citada Empresa para tal fin los beneficios solicitados aun vigentes entre los relacionados en el artículo 3.º, y en el